

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00162 00
ACCIONANTE: JUAN CARLOS MANRIQUE VARGAS
ACCIONADO: FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIRR S.A.**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído del once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente

**GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00162 de **JUAN CARLOS MANRIQUE VARGAS** contra **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022). Sirvase proveer.



GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. contra la sentencia de siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91be95f8c442e0c472c511524120e8925e6100316839895ef4a63ac4e5ce386c

Documento generado en 14/03/2022 10:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>